



Armenia, Quindío, 28 de agosto de 2024

LISTA DE PROPUESTAS GANADORAS DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTAJES ASIGNADOS POR EL JURADO CALIFICADOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2024

La Secretaría de Cultura Departamental, a través del presente comunicado, se permite informar a la comunidad en general y a los participantes interesados dentro del Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento del Quindío vigencia 2024, los puntajes otorgados por el jurado evaluador para cada una de las propuestas presentadas posteriormente a las correspondientes reclamaciones.

ESTÍMULO	N° DE ESTÍMULOS A OTORGAR	NOMBRE DE LA PROPUESTA	<u>PARTICIPANTE</u>	PUNTAJE
BECA DE CREACIÓN PARA JÓVENES CREADORES	3	El circo de Melquiades	MARTIN VILLEGAS BERSH	92.5
		Video arte verde corazón	NATALIA LONDOÑO GARZON	89.5
		Tierra de sueños: volviendo a nuestras raíces	“ARTE VIVO” - WENDY PAOLA CASTAÑO IGUARAN	82

Una vez vencido la etapa para presentar reclamaciones y su respectiva respuesta, cumpliendo con los principios de defensa y contradicción cada persona interesada en la defensa de su propuesta, se procedió a reconocer a los ganadores el pasado 22 de agosto se notificó mediante correo electrónico a cada propuesta ganadora la resolución por medio de la cual se reconoce como ganador del estímulo; Resoluciones que se encuentran debidamente publicadas en la gaceta del Departamento del Quindío.

Ahora bien dando cumplimiento al numeral 3.5 del manual de la convocatoria de estímulos 2024 se solicita lo siguiente:

“(...) Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.

La aceptación o renuncia deberá ser dirigida a la Secretaría de Cultura debidamente firmada y radicada de manera física a través de la ventanilla única del Departamento del Quindío.

Nota. *Al aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento. En caso de aceptarlo, deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación:*

- RUT actualizado.
- Carta de compromiso firmada



- *Certificación de cuenta bancaria a nombre de la persona o representante de grupo en la que deberá consignarse el recurso del estímulo.*
- *Certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).*

Quienes resulten ganadores en la modalidad de becas, deben constituir póliza de cumplimiento, de igual manera, deberá hacerse para el caso de premios, cuando estos establezcan el desarrollo de una propuesta.

Estos documentos deben ser presentados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por la Secretaría de Cultura en el momento de realizar la notificación. Las propuestas ganadoras deberán iniciar su ejecución una vez se publiquen los resultados en la página del Departamento del Quindío.

En ningún caso podrán superar los términos señalados en la Convocatoria y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos.

Adicionalmente, no se podrán ajustar los lugares de ejecución enunciados en la propuesta sin el aval del supervisor designado por la Secretaría de Cultura. Lo anterior aplica para becas, residencias y pasantías.”

Respecto con lo anterior, los documentos descritos deben cumplirse a cabalidad, es de recordar que las cartas de compromiso se remitieron a los correos electrónicos de los ganadores; adicionalmente se informa sobre la garantía de cumplimiento solicitada:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del Estímulo otorgado (Resolución de reconocimiento) y con vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades del proyecto y seis (6) meses más, la cual se estableció desde el día 28 de Agosto del 2024 hasta el 16 de Diciembre del 2024.

Se firma en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2024.

Atentamente,

FELIPE ROBLEDO MARTÍNEZ
Secretario de Cultura
Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arbeláez Quiroga/ Abogado Contratista.